



*Suprema Corte de Justicia  
Provincia de Buenos Aires*

3000-32175-2024

**VISTO Y CONSIDERANDO:** La presentación formalizada por la titular del Juzgado de Paz Letrado de Puan, mediante la cual solicita se disponga la suspensión de términos procesales para el día 30 de septiembre del corriente año por la falta de suministro eléctrico.

Que, en virtud de que el informe elevado por la Dirección General de Arquitectura, Obras y Servicios, da cuenta que durante la citada jornada hubo falta de energía eléctrica en la sede del citado organismo, corresponde otorgar la suspensión de términos solicitada sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**POR ELLO**, la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones y con arreglo a lo previsto por el artículo 4° del Acuerdo 3971 y el artículo 1° del Acuerdo 4148,

**RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Disponer la suspensión de los términos procesales en el Juzgado de Paz Letrado de Puan, por el día 30 de septiembre del año en curso, sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

**Artículo 2°:** Regístrese en la ciudad de La Plata, comuníquese vía correo electrónico y publíquese.

**REFERENCIAS:**

Funcionario Firmante: 23/10/2024 09:20:27 - TORRES Sergio Gabriel - JUEZ

Funcionario Firmante: 23/10/2024 11:03:10 - KOGAN Hilda - JUEZA

Funcionario Firmante: 28/10/2024 08:34:47 - SORIA Daniel Fernando - JUEZ

Funcionario Firmante: 28/10/2024 10:12:53 - ALVAREZ Matias Jose -  
SECRETARIO DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA



227500291002019332

**SECRETARIA DE SERVICIOS JURISDICCIONALES - SUPREMA CORTE  
DE JUSTICIA**

**NO CONTIENE ARCHIVOS ADJUNTOS**

Registrado en REGISTRO DE RESOLUCIONES DE LA SUPREMA CORTE  
el 28/10/2024 10:31:03 hs. bajo el número RSC-3274-2024 por ALVAREZ  
MATIAS JOSE.